

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley hipotecaria número 319 de 1963, promovido por el Procurador don Enrique Aspe, en nombre de doña María Teresa Arsuaza Axpe y doña Remigia y don Antonio Padró Valdósera, a bienes especialmente hipotecados por don Julián Gangoiti Echevarría y su esposa, doña Dionisia Torrontegul Goitia y otros, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de seiscientos mil pesetas, la siguiente finca, expresamente hipotecada y afecta al procedimiento:

«Solar edificable en Derio, barrio de San Esteban, que mide 1.472 metros con 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino vecinal; al Sur, con camino de servicio; al Este, con finca de la señora viuda de Obiza, y al Oeste, con la parcela adjudicada a don Cándido Olabarrieta. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Guernica la hipoteca al tomo 225 de Munguía, libro 37, folio 66, finca número 3.148, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del bien.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho avalúo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 7 de febrero de 1964. El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—631-C.

CARTAGENA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 92 de 1963, a instancia del Procurador señor Cárceles, en nombre de doña Encarna-

ción Murcia Madrid, contra doña Josefa Luengo Frutos, de esta vecindad, con domicilio en el barrio de Los Dolores, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Trozo de terreno en el paraje de La Campaña, Diputación del Plan, de este término, que mide cinco metros por su viento Este, diez metros por el Oeste, veinticinco metros por el Sur y por el Norte, en línea quebrada, dieciséis metros ochenta centímetros y ocho metros veinte centímetros, ocupando una superficie total de ciento sesenta y seis metros cuadrados, en el que existe un edificio de planta baja, cubierto de tejado, destinado a horno de pan cocer, cuyo edificio contiene un horno, sus útiles necesarios, motor eléctrico y amasadora "Perfecta"; todo ello forma parte integrante del mismo, y linda: al Este o frente, carretera de Albacete a Cartagena, nombrado hoy calle de Alfonso XIII, del barrio de Los Dolores, donde está marcada con el número 79, y en parte, resto de donde se segregó, en parte parcela 2, de José Mateo Ros; al Sur, calle denominada Arias, antes Soro, y por el Oeste o espalda, parcela número 6.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del señalado en la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Cartagena a 11 de febrero de 1964.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, Basilio Serra.—649-C.

GRANADA

Don Miguel Angel Ortí Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de hipoteca mobiliaria, promovidos por el Banco Popular y otros, contra don Inocencio Falcón Pérez y su esposa, se ha acordado vender en pública subasta por segunda vez, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

1.º Establecimiento mercantil o local de negocio, sito en el bajo izquierda del número 14 de la calle de Gracia, de esta capital, denominado «Muebles Falcón», dedicado a exposición, almacén y venta de muebles al público. Y las mercaderías,

existencias, maquinaria e instalaciones existentes en el mismo. Tasado el establecimiento en quinientas mil pesetas, y estas últimas en doscientas setenta y dos mil pesetas.

2.º Establecimiento mercantil o local de negocio sito en el bajo del número 23 de la calle de San Miguel Alta, de esta capital, denominado «Taller-Almacén Falcón», destinado a fabricación de muebles, taller y almacén. Y las mercaderías, existencias y maquinaria e instalaciones respectivas. Tasado el establecimiento en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, y estas últimas en doscientas treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, a las once horas del día trece de marzo próximo, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro prevenidas en la regla segunda del artículo 84 de la Ley están de manifiesto en Secretaría; que el adquirente contraerá la obligación consignada en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que los licitadores deberán consignar previamente una suma igual al quince por ciento de la tasación.

Granada, 5 de febrero de 1964.—El Juez, Miguel Angel Ortí Alcántara.—El Secretario (ilegible).—629-C.

MADRID

En el Juzgado número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por doña Eulogia Oñoro Santos solicitando la declaración de fallecimiento de don Nicolás Oñoro Santos, natural de Barajas (Madrid), nacido el día cinco de enero de mil novecientos once, hijo de Leonardo y de Crisanta, que estuvo domiciliado en esta capital, casa número cinco de la calle de Timoteo Domingo (antes Santa Matilde), y que durante la Guerra de Liberación fue movilizado con su quinta por el ejército rojo, creyéndose falleciera en un combate, ya que desde la fecha de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, en que finalizó la guerra, no se ha vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento, en su caso, de don Nicolás Oñoro Santos, así como de cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho señor para que lo comuniquen lo antes posible a este Juzgado.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—363-C. y 2.ª 18-2-1964

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital en los autos de mayor cuantía, sobre declaración de propiedad y otros extremos, promovidos por la Compañía «Dragados y Construcciones, S. A.», contra don José Luis Núñez Rodríguez y otros y demás interesados desconocidos y posibles portadores de las obligaciones hipotecarias garantizadas con hipoteca sobre la finca número 24.368 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, en providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, confiriéndose traslado de ella a los demandados, y por medio de la presente se

emplaza a los interesados desconocidos y posibles portadores de las obligaciones hipotecarias que se mencionan para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 8 de febrero de 1964.—El Secretario (ilegible).—1.093-3.

ORENSE

Don Sinfioriano Rebolledo Macías, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de doña Orosia Rodríguez Novoa, mayor de edad, viuda, vecina de esta localidad, representada por el Procurador don Carlos González Costoya, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Teodomiro Rodríguez Novoa, hijo de Teófilo y de Ramona, nacido en Villarino de Pereiro de Aguiar (Orense) el 2 de mayo de 1892, el cual se ausentó en estado de soltero para ultramar pasa de diez años, sin que se tuviese desde entonces noticias del mismo por ignorarse su actual paradero.

Dado en Orense a 4 de febrero de 1964. El Juez, Sinfioriano Rebolledo Macías.—El Secretario (ilegible).—651-C.

1.ª 18-2-1964

SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de don Enrique Montes Puertas, hijo de Aquilino y de Polonia, nacido en esta ciudad el día 20 de enero de 1911, a instancia de su esposa, doña Caridad Pérez Santander, por haber desaparecido de su domicilio y negocio el día 5 de abril de 1957, sin haberse tenido noticias del mismo desde dicha fecha, no obstante las gestiones verificadas a tal fin y careciendo desde esa fecha de noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—327-C.

y 2.ª 18-2-1964

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos, juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad Banco Coca, S. A., contra doña Mercedes Carrascal Manzano, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de lo siguiente:

La mitad indivisa correspondiente a dicha demandada sobre la finca siguiente: Suerte de olivar, nombrada «El Moro», en término de Mairena del Aljarafe, que linda: al Norte, con hijuela disfrutadero; por el Este, con olivar llamado «Rasos del Moro»; por el Sur, con olivar de don Antonio León y con pequeña parte de la estacada de don Fernando, con la cual lin-

da por el Oeste. Tiene una superficie de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 53, tomo 121, libro 13 de Mairena, finca 306, inscripción 11. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de ciento ochenta y nueve mil pesetas; y

La mitad indivisa correspondiente a la referida demandada, sobre la finca siguiente: Suerte de olivar, nombrada «El Moro», en el término municipal de Mairena del Aljarafe, que linda: por el Norte, con hijuela del Moro y con olivar de la viuda de don Juan Tavares; por el Este, con camino de Los Villares; por el Sur, con olivar de don Juan Moreno, y por el Oeste, con olivar de don Antonio Aristegui. Tiene una superficie de una hectárea noventa y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita al folio 249, tomo 116, libro 8 de Mairena, finca 316, inscripción 11. Valorada dicha mitad indivisa en ciento doce mil quinientas pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca, número 2), se ha señalado el día dos de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las referidas fincas han sido suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad y que los mismos y las actuaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de febrero de 1964. El Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, M. Vives Lasierra.—1.092-3.

ZARAGOZA

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 396 de 1963, se tramita en concepto de pobre y promovido por el Procurador señor Velasco, en representación de don Manuel Marquina Lasheras, expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Marquina Pérez, que desapareció de esta ciudad, donde residía en el Camino del Sábado, en el año 1952, por lo que he acordado anunciar el estado del fallecimiento que se solicita por medio de edicto, al que se dará publicidad, por dos veces, en Radio Nacional de España y se insertarán en los periódicos locales «ABC», de Madrid, y «Heraldo de Ara-

gón», de esta capital, así como en el «Boletín Oficial del Estado», con un intervalo de quince días, y todo a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario (ilegible).—655-E.

y 2.ª 18-2-1964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

SALAS DEL PINO, Manuel; natural de Porcuna, soltero, agricultor, de treinta y cuatro años, hijo de Sixto y de Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Sagrada Familia, bar Comidas; procesado en la causa número 442 de 1962 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona dentro del término de diez días.—(441.)

CASTAÑO DOÑA, Rafael; natural de Málaga, casado, barbero, de treinta y siete años, hijo de Francisco y de Rafaela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Canteras, número 28, y Alfonso el Magnánimo, 40; procesado en la causa número 212 de 1959 por robo; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(439.)

GONZALEZ CALERO GIJON, Domingo; mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Haro y cuyo domicilio lo tuvo en Colón, 24, y General Mola, 97, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Haro en el término de diez días.—(445.)

GARCIA ALONSO, José Antonio; de veintidós años, soltero, conductor, hijo de Julio y Olvido, natural y vecino de Ribadesella, domiciliado últimamente en calle General Sanjurjo, 33; procesado en la causa número 68 de 1963 por infracción de Ley; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(444.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumarisimo número 2 de 1940, Vicente Cases Ruiz.—(437.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 114 de 1942, Benito Zurita Rueda (a) «El hijo de Agueda».—(451.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el número 106 de 1949, Diego Soto Pajuelo.—(450.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1949, Urbano Mediero Penot.—(449.)

El Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 294 de 1962, Miguel Calvo Martín.—(443.)